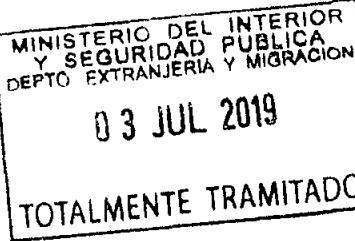


ESTADO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Int.: 10234441

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 296109 del 04.08.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y ACÓJASE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323823

SANTIAGO, 09 de Octubre de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N° 296109 del 04.08.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. VINCULO CON CHILENO, en la condición de TITULAR a Emmanuela PETION de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de los antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L T O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N° 296109 del 04.08.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP. VINCULO CON CHILENO en la condición de TITULAR a Emmanuela PETION de nacionalidad HAITIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera en mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Emmanuela PETION de nacionalidad HAITIANA.

3.- NOTIFIQUESE de conformidad al Art. 141 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por la extranjera la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO HELIOSIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

DR. A. H. Avaria
09/10/2018
Firma digital:
Sociedad de Investigaciones de Chile
Ministerio de Extranjería y Migración M.I. y S. P.
Relaciones Exteriores